

MENDOZA, **20 de septiembre de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 27458/23 caratulado: "DGA S/SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD AGENTES C.M.COZZOLINO Y S.B. VILLARRUEL - DIREC. DE PERSONAL".

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección General Administrativa de esta Facultad se solicita la asignación del *Suplemento por mayor responsabilidad* correspondiente a un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, a los agentes Carlos Matías COZZOLINO y Susana Beatriz VILLARRUEL, quienes se desempeñan en la Dirección de Personal, para desempeñarse en los Departamentos de Informes y Legajos y el de Concursos, respectivamente.

Que la Dirección de Personal informa que los mencionados agentes revistan en sendos cargos **Categoría 5**, efectivos, del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en la mencionada Dirección.

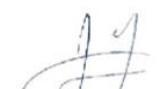
Que dicho pedido encuadra en el **Art. 72 del Dcto. 366/06** (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) que expresa: *"Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad..."*

Que, por otra parte, en concordancia con lo dispuesto por **Art. 17** del citado Decreto, prevé que el mencionado suplemento se abonará por el lapso en que se desempeñe tal función y si el plazo de permanencia en la nueva función excediera el año y el cargo estuviese vacante, deberán ponerse en marcha los mecanismos previstos en el capítulo de concursos.

El informe favorable de Secretaría Administrativo-Financiera.

Por ello y atento a las consideraciones debatidas por la Comisión de Asuntos No Docentes y lo resuelto por unanimidad a lo solicitado; acordado en Sesión Plenaria del día 12 de setiembre de 2023,

Resol. N° 161


LIC. MARIÑANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar transitoriamente el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** a los agentes que se mencionan a continuación, con las funciones que desempeñarán, las que serán reconocidas con la correspondiente diferencia de un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo en el que revistan y un cargo Categoría 4 del mismo Agrupamiento, en la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección General Administrativa de esta Facultad, desde el UNO (1) de setiembre, intertanto se tramita la cobertura del cargo mediante concurso y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023:

- **Téc. Univ. Susana Beatríz VILLARRUEL - Leg. N° 27.986 – CUIL n° 27-13996070-5** para desempeñar funciones en el Departamento de Concursos.
- **Téc. Univ. Carlos Matías COZZOLINO – Leg. 28.830 – CUIL N° 20-26681014-9** para desempeñar funciones en el Departamento Informes y Legajos

ARTÍCULO 3º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 161


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO